

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 18348** *Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de encomienda de gestión al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, la realización de análisis por marcadores moleculares relacionados con los exámenes técnicos de vid requeridos para el registro de variedades.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito, con fecha 29 de octubre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) sobre la realización de análisis por marcadores moleculares relacionados con los exámenes técnicos de vid requeridos para el registro de variedades, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de octubre de 2021.—La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Esperanza de Orellana Moraleda.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio de encomienda de gestión por el que Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomienda al Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) la realización de análisis por marcadores moleculares relacionados con los exámenes técnicos de vid requeridos para el registro de variedades

Madrid, 29 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1 del artículo segundo del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra, don Sergio López Vaquero, Director del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), actuando en nombre y representación del mismo, por Decreto 244/2019, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno (BOCM núm. 228, de 25 de Septiembre de 2019) y del artículo 13.1.a) de la Ley 1/1984, de 13 de diciembre, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y del artículo 9.1 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de Creación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) suscribieron un Convenio de encomienda de gestión para la realización del análisis por marcadores moleculares relacionados con los exámenes técnicos de vid para el registro de variedades vegetales.

Segundo.

Que el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece, en su artículo 3, punto 1, apartado j), que corresponde a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, desarrollar las competencias del Departamento en materia de control de la producción, importación, exportación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero, y de material de reproducción y multiplicación de las especies agrícolas y forestales; la protección de las obtenciones vegetales, y la inscripción de variedades a través de los registros de variedades protegidas y de variedades comerciales, así como en lo relativo a la realización de los ensayos necesarios para el registro de variedades, y la custodia y mantenimiento de las colecciones de referencia de material vegetal necesario para estos registros y el control de la producción. La Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y la Oficina Española de Variedades Vegetales, integrada en dicha Subdirección General, llevan a cabo la ejecución de tales competencias.

Tercero.

Que la cláusula quinta del Convenio vigente «Duración, modificación y extinción», establece lo siguiente: «Previo acuerdo de las partes y antes de la finalización del mismo, este Convenio podrá prorrogarse por hasta cuatro (4) años adicionales».

Por todo ello las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

De conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio suscrito el 13 de diciembre de 2018, las Partes acuerdan prorrogar su vigencia por cuatro años adicionales.

Segunda.

La presente Prórroga entrará en vigor una vez finalice el plazo de duración inicial del Convenio.

Tercera.

Durante los cuatro años adicionales, y hasta el 30 de noviembre de 2025, se transferirán al IMIDRA idénticas anualidades de presupuesto previstas en el convenio que se prorroga, con cargo a la partida presupuestaria 21.05.412C.640.08, o a la que

pueda sustituirla en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado futuras, según la siguiente tabla:

Año 2022 – Euros	Año 2023 – Euros	Año 2024 – Euros	Año 2025 – Euros	Total prórroga – Euros
21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	84.000,00

Las aportaciones del MAPA estarán condicionadas, no obstante, a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

Cuarta.

Este Acuerdo será incluido en el Registro de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público Estatal (RCESPE) y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo.–Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.–Por el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, Sergio López Vaquero.